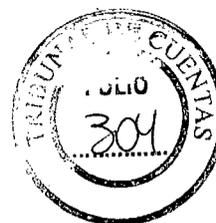




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 1 DIC 2000

VISTO: El Expte. N° 252/00, caratulado "Actualización Tango - Sueldos y Jornales - Adquisición Tango Contable", y;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Tango Sueldos y Jornales Versión 5.3 monousuario, utilizado en este Organismo, ha sido actualizado por su proveedor, lo que trajo aparejado mayor velocidad en los procesos de liquidación y en la información que proporciona;

Que es necesario realizar la actualización del equipamiento de computación y de los sistemas, como así también la capacitación del personal para el manejo de estas herramientas;

Que se consultó al representante y proveedor en el mercado local del programa Sistema Tango Sueldos y Jornales, sobre los valores a erogar por los derechos del mismo;

Que se solicitó presupuesto a la Firma "Servicios Informáticos Eduardo G. PRIETO" para la implementación del Sistema en la Dirección de Administración, siendo autorizada la contratación del mismo hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600. -);

Que el monto a erogar no excede lo estipulado para las contrataciones directas de acuerdo al Jurisdiccional vigente;

Que es atribución de la Presidencia disponer los gastos necesarios para el normal desarrollo de las actividades propias de este Tribunal de Cuentas, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR la contratación de la Firma "Servicios Informáticos Eduardo G. PRIETO" para la implementación del Sistema Tango Sueldos y Jornales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



versión 6.200, según lo expuesto en los considerandos hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600. -).

ARTICULO 2º. - AUTORIZAR la cancelación hasta el total de lo presupuestado PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600. -) acorde a la evolución de lo programado.

ARTICULO 3º. - Imputar el total del monto a erogar en la partida presupuestaria Inciso 3 - Principal 34 - Parcial 346, del ejercicio 2000.

ARTICULO 4º. - REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR. -

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 211/00.-

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia